

870504 /

2073

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROYECTOS DE INVERSIONES EN LA COMUNIDAD
NR/DEF/NGR

303

100024

1745

SECCION 1ª Nº 571
LAS CONDES, 03 FEB 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª Nº 7454 de fecha 06 de diciembre de 2019, que ratifica el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Vecinos Unión de Cooperativas; para la ejecución del proyecto "Fondo de Autoprotección Vecinal" denominado "25 rejas Unión de Cooperativas";
- El Convenio de fecha 02 de diciembre del 2019, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Vecinos Unión de Cooperativas;
- La Modificación de Convenio de fecha 10 de diciembre del 2019, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Vecinos Unión de Cooperativas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª. Nº1019 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO:

- RATIFÍCASE**, en todas y cada una de sus partes la Modificación del Convenio realizado entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Vecinos Unión de Cooperativas", **RUT Nº 74.186.200-k**, de fecha 10 de diciembre del 2019, para la ejecución del Proyecto "Fondo de Autoprotección Vecinal" denominado "25 rejas Unión de Cooperativas".
- MODIFÍCASE**, el siguiente numeral del Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº7454 de fecha 06 de diciembre del 2019, en el siguiente sentido:

"4) La Junta de Vecinos Unión de Cooperativas, realizará un aporte de \$2.774.380.- (Dos millones setecientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta pesos), correspondiente al aporte de los vecinos beneficiarios del proyecto, los cuales deberán ser depositados en una cuota en la Tesorería Municipal de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo Nº3400, de acuerdo a lo siguiente:

- Una cuota de \$2.774.380.-, que se depositará hasta el 18 de diciembre de 2019.

En todo lo demás se mantiene vigente el Decreto Sección 1ª N.º 7454 fecha 06 de diciembre de 2019 y Convenio de fecha 02 de diciembre 2019 ratificado en decreto antes mencionado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



- Distribución:**
- Secretaría Municipal
 - Contraloría (2)
 - Departamento Finanzas (2)
 - Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
 - Dirección de Obras
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad
 - Junta de Vecinos Unión de Cooperativas
 - Oficina de Partes

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

En Las Condes, a 10 de Diciembre del 2019, entre la Municipalidad de Las Condes, por la cual comparece su Alcalde (S), don **Omar Saffie Lamas** [REDACTED] Cédula de Identidad [REDACTED] con facultades suficientes para suscribir este instrumento por la Municipalidad de Las Condes, con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400 comuna de Las Condes, en adelante la Municipalidad y la **Junta de Vecinos Unión de Cooperativas**, RUT N° 74.186.200-k, representada por su Presidente doña **María Paz Sepulveda**, Chilena, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

A través del presente instrumento las partes vienen en modificar el Convenio de fecha 02 de diciembre de 2019, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª 7454 de fecha 06 de diciembre de 2019, suscrito entre la **Junta de Vecinos Unión de Cooperativas** y la **Municipalidad de Las Condes** en el siguiente sentido:

"SEGUNDO: FINANCIAMIENTO"

El proyecto se financiará con un aporte municipal ascendente a la suma de \$ 36.859.620.- (Treinta y seis millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos veinte pesos) y un aporte de la Junta de vecinos que asciende a la suma de \$ 2.774.380 (Dos millones setecientos setenta y cuatro mil, trescientos ochenta pesos), que deberá ser depositado en la Tesorería Municipal de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3400 de acuerdo a lo siguiente:

- Una Cuota de \$2.774.380.-, que e depositara hasta el 18 de diciembre.

SEGUNDO:

En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente al Convenio original.

TERCERO:

La presente Modificación de Convenio se suscribe en siete ejemplares.

CUARTO:

La personería de don **Omar Saffie Lamas**, para suscribir este instrumento consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1019 de fecha 19 de febrero de 2019, y lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

La representación de doña **María Paz Sepulveda**, para suscribir el presente convenio consta en Certificado de Vigencia extendido por el Sr. Secretario Municipal, de la Municipalidad de Las Condes.



★ **OMAR SAFFIE LAMAS**
Alcalde (S)
Municipalidad de Las Condes

JUNTA DE VECINOS
UNION DE COOPERATIVAS C-2ª
J. N° 1122 FUND. 22/10/1995
LEY 19319

MARIA PAZ SEPULVEDA
Presidenta
Junta de Vecinos
"Unión de Cooperativas"